

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE CINCO DE
JUNIO DE DOS MIL
VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 20/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del cinco de junio dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **cuatro de junio de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **veintinueve de mayo de dos mil veinticinco**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/244/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/152/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/250/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/050/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/257/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCA/67/2022**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/262/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/673/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/268/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/055/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/245/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/022/2025**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/251/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/058/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/258/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/075/2024**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/263/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/669/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/269/2025 Y TJA/SS/REV/270/2025, ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRA/II/069/2023, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/210/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCA/058/2023 Y ACUMULADOS, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/259/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/560/2022, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/271/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/175/2022, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/PRA/REV/009/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/JRA/002/2025, INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

19. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/242/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/007/2025, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

20. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/255/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/135/2022, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

21. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/260/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/619/2021, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

22. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/266/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/735/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

23. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/272/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/010/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

24. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/261/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/679/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

25. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/267/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/479/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR:**

26. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/017/2011**, derivado del expediente número **TCA/SRI/086/2009 Y SU ACUMULADO**, promovido por **RAYMUNDO VALLADARES BAHENA.**

27. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/027/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/003/2009**, promovido por **HERNESTINO RAMÍREZ SANTIAGO Y OTRO.**

28. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/091/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/107/2015**, promovido por **ÁNGEL SOTELO ORTIZ.**

29. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/011/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/158/2015**, promovido por **PEDRO MENDOZA GÓMEZ.**

30. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/012/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRO/143/2015**, promovido por **MACARIO GONZAGA DUQUE**.

31. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/025/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/193/2011**, promovido por **RAÚL GUILLERMO AHEDO CARMONA**.

32. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/009/2025**, derivado del expediente número **TJA/SRCH/305/2017**, promovido por **GILBERTO MIRANDA BAUTISTA**.

33. Asuntos Generales.

34. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día cinco de junio de dos mil veinticinco**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **veintinueve de mayo de dos mil veinticinco**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/244/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/152/2024**, promovido por la parte actora, **TIENDAS TRES B, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL** [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son fundados los agravios expresados por la parte actora para revocar el auto recurrido, a que se contrae el Toca número TJA/SS/REV/244/2025, en consecuencia; Se **REVOCA** el auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticinco, dictado por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, en el expediente número TJA/SRCH/152/2024, en atención a los razonamientos y para los efectos expuestos por esta Sala Superior en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/250/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/050/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son fundados los agravios expresados por la autoridad demandada, en el escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/250/2025, por los razonamientos expuestos en el último considerando, en consecuencia; Se **Modifica** el auto de fecha veintiuno de junio del dos mil veinticuatro, dictado en el expediente TJA/SRCH/050/2024, por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal, en atención a las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/257/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCA/67/2022**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados y por lo tanto inoperantes los motivos de inconformidad expresados en concepto de agravios por*

la parte actora, en su recurso de revisión a que se contra el toca TJA/SS/REV/257/2025, en consecuencia. Se CONFIRMA la sentencia interlocutoria de fecha seis de febrero del dos mil veinticinco, pronunciada por el Magistrado de la Sala Regional Altamirano, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dentro del juicio de nulidad TJA/SRCA/67/2022, en atención a las consideraciones señaladas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/262/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/673/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el autorizado de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/262/2025, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha treinta de junio del dos mil veintidós, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/673/2021, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/268/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/055/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el autorizado de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/268/2025, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha veinticinco de abril del dos mil veintitrés, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/055/2022, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero,*

en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.
Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El décimo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/245/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/022/2025**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECTOR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y/O DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y/O DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan **fundados y suficientes** los agravios vertidos por las **autoridades demandadas** en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/245/2025**, en consecuencia; Se **REVOCA** el acuerdo de fecha **veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco**, dictado por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Iguala, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRI/22/2025**; por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El décimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/251/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/058/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios vertidos por las **demandadas** en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/251/2025**; en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRCH/058/2023**, por los argumentos precisados por esta*

Sala Superior en la última parte del considerando **CUARTO** de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/258/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/075/2024**, promovido por la autoridad demandada, **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FLORENCIO VILLARREAL, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son fundadas y operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento advertidas por esta Sala Superior, en el Recurso de Revisión promovido por la demandada, en consecuencia, inatendibles los agravios expresados por la parte recurrente, en atención a las consideraciones expresadas en el presente fallo. Se **sobresee** el recurso de revisión promovido por la **autoridad demandada**, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/258/2025**, en los términos y por las causales analizadas en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/263/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/669/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Resultan **infundados e inoperantes** los agravios expresados por las demandadas para revocar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/263/2025**; en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **veinticinco de mayo de dos mil veintidós**, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/669/2021**, por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/269/2025 Y TJA/SS/REV/270/2025**, **ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRA/II/069/2023**, promovido



por las autoridades demandadas, **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por las autoridades demandadas del juicio, en su recurso de revisión a que se contraen los tocas TJA/SS/REV/269/2025 y TJA/SS/REV/270/2025 Acumulados, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de uno de agosto de dos mil veinticuatro, emitida por la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRA/II/069/2023, en atención a los razonamientos vertidos y para los efectos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/210/2025, relativo al expediente número TJA/SRCA/058/2023 Y ACUMULADOS, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Es parcialmente fundado, pero suficiente el agravio invocado por la parte recurrente, en el toca número TJA/SS/REV/210/2025. Se REVOCA la sentencia de SOBRESEIMIENTO fecha cuatro de febrero dos mil veinticinco, dictada en el expediente TJA/SRCA/058/2023 y sus acumulados, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución, en consecuencia; Se declara la NULIDAD del acto impugnado, de acuerdo a las consideraciones y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El décimo sexto punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/259/2025, relativo al expediente número TJA/SRA/III/560/2022 promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son*

infundados e inoperantes los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/259/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veinte de septiembre de dos mil veinticuatro**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/560/2022**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/271/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/175/2022** promovido por las autoridades demandadas, **CONTRALOR INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/271/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **seis de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictada dentro del expediente **TJA/SS/REV/271/2025**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/PRA/REV/009/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/JRA/002/2025**, promovido por la **AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **fundados** los agravios hechos valer por el Director de Responsabilidades y Sanciones, en su carácter de Autoridad Substanciadora de la Secretaría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/PRA/REV/009/2025**, en consecuencia; Se **REVOCA** el auto de fecha **veinticinco de febrero de dos mil veinticinco**, dictado por la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **TJA/SRZ/JRA/002/2025**,*

en atención a los razonamientos y **para los efectos precisados por esta Sala Superior en el último considerando de la presente resolución.** Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/242/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/007/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **infundados** para modificar el auto controvertido, los agravios vertidos por las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/242/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** el auto de fecha **trece de enero de dos mil veinticinco**, dictado por la Sala Regional Zihuatanejo, en el expediente número **TJA/SRZ/007/2025**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

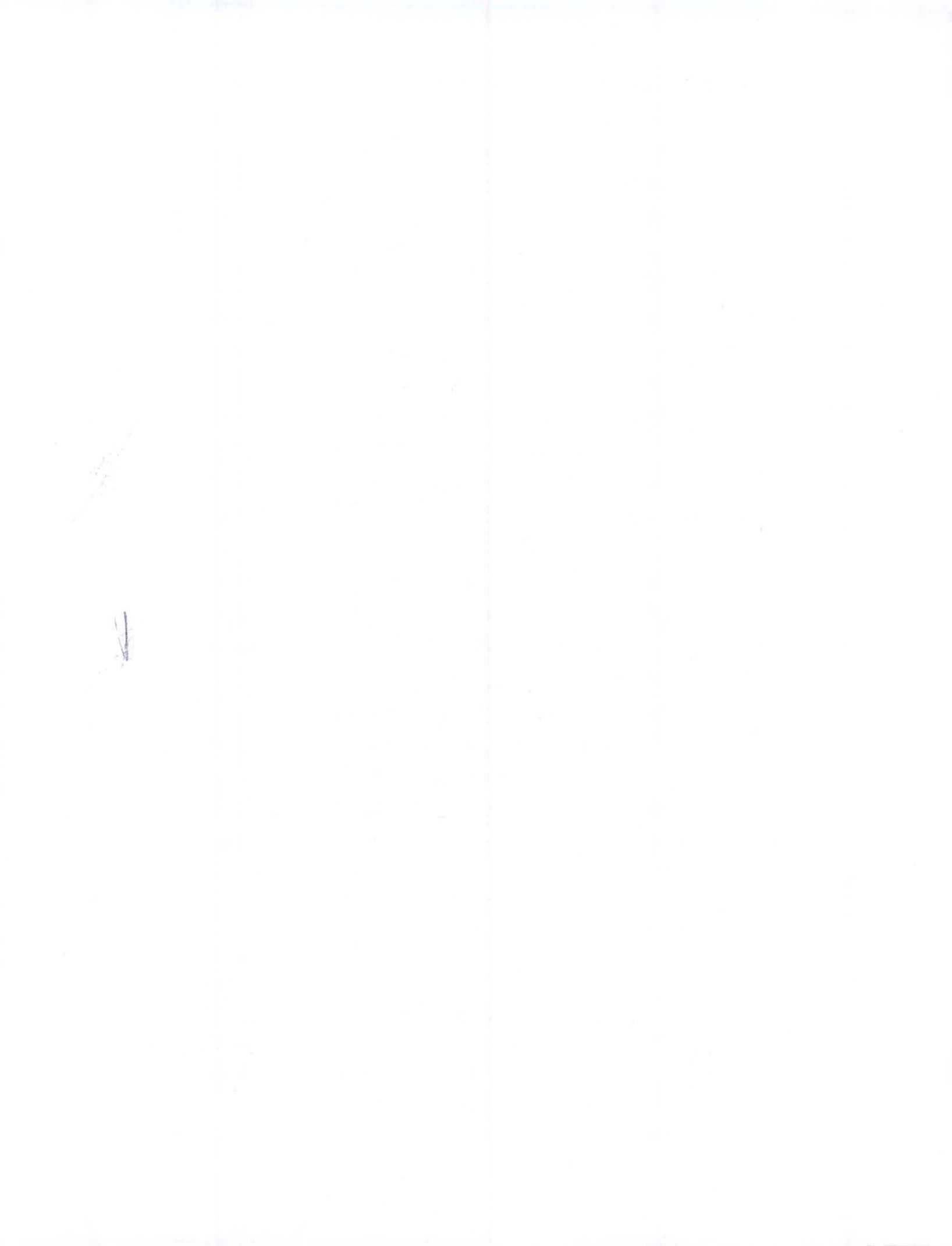
El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/255/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/135/2022**, promovido por la parte actora, **CRISTINA HERNÁNDEZ VARGAS, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN R. ESCUDERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios expuestos por la parte actora en el recurso a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/255/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** el auto de fecha **veintitrés de septiembre de dos mil veintidós**, dictado en el expediente número **TJA/SRCH/135/2022**, en la parte relativa al otorgamiento de la suspensión de conformidad con los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/260/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/619/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas de oficio por esta Sala Superior en relación a la Secretaría de Finanzas y Administración del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, en consecuencia; se **SOBRESEE** el recurso de revisión, respecto a esta autoridad. Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la demandada Director de Catastro e Impuesto Predial del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/260/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **trece de abril de dos mil veintitrés**, emitida por la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/619/2021**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/266/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/735/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Los agravios precisados por la parte actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/266/2025**, resultan **infundados e inoperantes** para modificar el auto recurrido en consecuencia; Se **CONFIRMA** el auto de fecha **cinco de octubre de dos mil veintitrés**, dictado por la Sala Regional Acapulco I del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/735/2023**, por las razones vertidas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/272/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/010/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **infundados** para modificar el*



auto controvertido, los agravios vertidos por las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/272/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** el auto de fecha **diecisiete de enero de dos mil veinticinco**, dictado por la Sala Regional Zihuatanejo, en el expediente número **TJA/SRZ/010/2025**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/261/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/679/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por el autorizado de las autoridades demandadas en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/261/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida; en consecuencia. Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veinte de junio de dos mil veintidós**, emitida por la Primera Sala Regional Acapulco de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRA/II/679/2021**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **vigésimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/267/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/479/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios hechos valer por el actor, a través de su recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/267/2025**; en consecuencia. Se confirma el auto del **veintiuno de junio de dos mil veintitrés**, emitido por la Magistrada de la Sala Regional con residencia en Acapulco, de este Tribunal de*

Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRA/II/244/2023**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/017/2011**, derivado del expediente número **TCA/SRI/086/2009 Y SU ACUMULADO**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...en atención a la solicitud realizada por la representante autorizada de la parte actora y de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a los CC. VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, Síndica Procuradora, y MARCO ANTONIO BARRIOS JURADO, Director de Tránsito, autoridades demandadas; así como a los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, Presidente Municipal, LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, Tesorero Municipal, autoridades vinculadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED]"

Se apercibe a los CC. VIVIANA RODRIGUEZ BURGOS, Síndica Procuradora, y MARCO ANTONIO BARRIOS JURADO, Director de Tránsito, autoridades demandadas; así como a los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, Presidente Municipal, LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, Tesorero Municipal, autoridades vinculadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... Continuando con el análisis al escrito de presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior en fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco, se tiene a los CC. Arq. JUAN

ANDRÉS VEGA CARRANZA, Presidente Municipal; Dra. VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, Síndica Procuradora y C.P. LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, por designando como sus representantes autorizados a los CC. Licenciados ADALBERTO MENDOZA SÁNCHEZ, JOSÉ GUADALUPE AYALA ALANIS, ENRIQUE ZAVALA CASTILLO, ENRIQUE ZAVALA ALONSO, DANIEL GALEANA RAMÍREZ, VLADIMIR BAUTISTA GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, MIGUEL SANTIAGO JUSTO JUÁREZ, FRANCISCO FABIÁN MARTÍNEZ NAVA, JOSÉ ALEJANDRO MEMIJE RESENDIZ, MERE YAIR FLORES SALAZAR, CRISTIAN EMANUEL ROMERO SALAS, MARÍA DEL ROSARIO GUADARRAMA PALOMEC, FRANCISCO ANTONIO ATRISCO TETLALE, SILVA CELINA MONDRAGÓN MILLÁN, JESÚS TAPIA RAMOS, MICHAEL SALADO TOLENTINO y ALONDRA ITZEL CARRERA BELLO, asimismo por señalado como su domicilio procesal para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle número dos, número 37, Fraccionamiento Villa Moderna, en esta ciudad capital; revocando toda designación de autorizados y domicilio señalados con anterioridad... Respecto al título de crédito exhibido por las autoridades demandadas, hágase del conocimiento del C. RAYMUNDO VALLADARES BAHENA, actor en el presente asunto, que el cheque número [REDACTED] de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, por la cantidad de [REDACTED], se encuentra a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal, para que si a sus intereses conviniere, comparezca a recibirlo en días y horas hábiles, debidamente identificado; precisando que una vez que sea recibido de conformidad y cobrado por el actor, se descontara del total de la cantidad que se adeuda al C. RAYMUNDO VALLADARES BAHENA...”.

El **vigésimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/027/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/003/2009**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere a las autoridades demandada y vinculada CC. ÓSCAR SÁNCHEZ LUNA, Presidente Municipal; ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, Síndica Procuradora; MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; CARMINA MONTALBÁN MORALES, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos; YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular; NANCI LUNA DÍAZ, Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes; GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana; ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, Regidor de Desarrollo Rural, autoridades

demandadas, así como al C. MARTÍN NAVA GUDIÑO, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, para que, dentro del término de cinco días hábiles, siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiban a la C. [REDACTED], albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del finado [REDACTED] y al C. [REDACTED], una propuesta donde especifique detalladamente las cantidades de los pagos, la periodicidad y plazos en el que darán cumplimiento a la ejecutoria; en la inteligencia que mientras no exista una propuesta de pago formal y no exista aceptación de la misma, los haberes y demás prestaciones se seguirán generando, y esta Sala Superior continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia en la etapa correspondiente... Lo anterior, con el apercibimiento a los CC. ÓSCAR SÁNCHEZ LUNA, Presidente Municipal; ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, Síndica Procuradora; MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; CARMINA MONTALBÁN MORALES, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos; YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular; NANCI LUNA DÍAZ, Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes; GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana; ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, Regidor de Desarrollo Rural, autoridades demandadas, así como al C. MARTÍN NAVA GUDIÑO, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, que en caso de ser omisos a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracción II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa individual de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a los a los CC. ÓSCAR SÁNCHEZ LUNA, Presidente Municipal; ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, Síndica Procuradora; MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; CARMINA MONTALBÁN MORALES, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos; YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular; NANCI LUNA DÍAZ, Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes; GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana; ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, Regidor de Desarrollo Rural, autoridades demandadas, así como al C. MARTÍN NAVA GUDIÑO, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel

en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la C. [REDACTED], albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del finado [REDACTED], a cada uno la cantidad de [REDACTED].

Se apercibe a los CC. OSCAR SANCHEZ LUNA, Presidente Municipal; ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, Síndica Procuradora; MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; CARMINA MONTALBÁN MORALES, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos; YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular; NANCI LUNA DÍAZ, Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes; GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana; ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, Regidor de Desarrollo Rural, autoridades demandadas, así como al C. MARTÍN NAVA GUDIÑO, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El vigésimo octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/091/2018, derivado del expediente número TCA/SRO/107/2015, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...En atención al contenido del escrito presentado por el actor y de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, por lo que, se requiere al C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal, autoridad demandada; así como a los CC. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora; ÁNGEL MONTAÑO SALINAS, Regidor de Obras Públicas; DEYSI BENITO MORALES, Desarrollo Urbano y Protección Civil; MÁXIMA HEZQUIO ÁLVAREZ, Regidora de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad; MARCO ANTONIO

DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, Regidora de Grupos Étnicos, Afro Mexicanos, Atención y Participación Social de la Mujer; EDGAR ENRIQUE VALDEZ LÓPEZ, Regidor de Reglamentos, Comercio, Mercado y Abasto Popular; LIZBETH ARENAS HERNÁNDEZ, Regidor de Desarrollo Social Medio Ambiente y Recursos Naturales; ROSA ELIA LÓPEZ NAZARIO, Regidora de Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos y JOAQUÍN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Regidor de Seguridad Pública y Equidad de Género, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ometepec, Guerrero; y a la C. LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal y/ Secretaria de Finanzas, autoridades vinculadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED].

Se apercibe C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal, autoridad demandada; así como a los CC. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora; ÁNGEL MONTAÑO SALINAS, Regidor de Obras Públicas; DEYSI BENITO MORALES, Desarrollo Urbano y Protección Civil; MÁXIMA HEZQUIO ÁLVAREZ, Regidora de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad; MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, Regidora de Grupos Étnicos, Afro Mexicanos, Atención y Participación Social de la Mujer; EDGAR ENRIQUE VALDEZ LÓPEZ, Regidor de Reglamentos, Comercio, Mercado y Abasto Popular; LIZBETH ARENAS HERNÁNDEZ, Regidor de Desarrollo Social Medio Ambiente y Recursos Naturales; ROSA ELIA LÓPEZ NAZARIO, Regidora de Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos y JOAQUÍN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Regidor de Seguridad Pública y Equidad de Género, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ometepec, Guerrero; y a la C. LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal y/ Secretaria de Finanzas, autoridades vinculadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/011/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/158/2015**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...derivado del incumplimiento en que ha incurrido la autoridad requerida, con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de diez de abril de dos mil veinticinco, y se impone al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, la medida coercitiva consistente en multa de cuarenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$4,525.60 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)... se tiene a las autoridades demandadas Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaría de Finanzas y Administración, todas del Gobierno del Estado de Guerrero, a través de su titular y de sus representantes autorizados por desahogado dentro del plazo otorgado, el requerimiento contenido en el proveído del diez de abril de dos mil veinticinco, el cual los constriñe a que acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED]... derivado del incumplimiento en que ha incurrido la autoridad demandada, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de diez de abril de dos mil veinticinco, y se impone al C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, la medida coercitiva consistente en multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.)... De conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, nuevamente se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. Mtro. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública, Cap. e Ing. VÍCTOR FRANCISCO OLIVARES GUZMÁN, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración, todos del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria, a través del pago al [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. Mtro. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública, Cap. e Ing. VÍCTOR FRANCISCO OLIVARES GUZMÁN, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración, todos del Gobierno del Estado de Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, o en el caso de informar gestiones, y que estas a criterio de esta Sala Superior no resultaren efectivas para lograr el cumplimiento de la ejecutoria o sean reiteradas; con fundamento en los

artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores, a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M. N.)...”.

El trigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/012/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRO/143/2015**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, de los CC. JORGE MARÍN AÑORVE, GUADALUPE GUTIÉRREZ DE JESÚS y FIDEL ALBERTO ROMÁN GUILLÉN, quienes ostentaron los cargos de Presidente Municipal Constitucional, Tesorero Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... Se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO, JESÚS LÓPEZ VÁZQUEZ y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública y Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED] por la cantidad líquida de [REDACTED]

[REDACTED] Se apercibe a los titulares de las autoridades demandada y vinculadas, CC. RIGOBERTO CHACÓN

MELO, JESÚS LÓPEZ VÁZQUEZ y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública y Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El trigésimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/025/2024, derivado del expediente número TCA/SRCH/193/2011, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...ante la omisión en que han incurrido las autoridades demandada y vinculada Director General de Administración y Desarrollo de Personal y Secretario de Finanzas y Administración, ambas del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado auto de fecha tres de abril de dos mil veinticinco, y se impone al C. Ing. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal, así como al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Gobierno del Estado de Guerrero, la multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... se requiere a los CC. Ing. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal, y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remitan o en su caso giren instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política... Con el apercibimiento a los CC. Ing. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y

Desarrollo de Personal y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Gobierno del Estado de Guerrero, que en caso de ser omisos a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa individual de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere a los CC. MTRO. GILBERTO MACÍAS GUZMÁN, Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo; Ing. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridades demandadas, y al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridad vinculada, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al C. [REDACTED], de la cantidad de \$ [REDACTED]

Se apercibe a los CC. MTRO. GILBERTO MACÍAS GUZMÁN, Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo; Ing. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridades demandadas, y al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridad vinculada, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **trigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/009/2025**, derivado del expediente número **TJA/SRCH/305/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Fórmese y regístrese el expediente en el libro de ejecución de cumplimiento de sentencia que se lleva en esta Sala Superior, bajo el número TJA/SS/009/2025, a efecto de dar continuidad al trámite del procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere a los CC. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA y SIRENIO OREGÓN MERCADO, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y Encargado de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, titulares de las autoridades demandadas, respectivamente, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante esta Sala Superior el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED].”

M.N.)...Se apercibe a los CC. JOSUE BARRON SEVILLA y SIRENIO OREGON MERCADO, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y Encargado de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, titulares de las autoridades demandadas, respectivamente, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), vigente, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la suma de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”

En el **trigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente, MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: “Magistradas y Magistrados, les comunico que recibí el oficio número **SG/AJ/0427/2025**, de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General de la Sección VII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en el cual solicita que se otorgue a los padres trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, del día lunes dieciséis de junio de dos mil veinticinco, en sustitución del tercer domingo de junio, con motivo de la celebración del “DÍA DEL PADRE”; al respecto, se le informará que el día solicitado fue otorgado en sesión ordinaria de Pleno de fecha veintinueve de mayo del presente año.

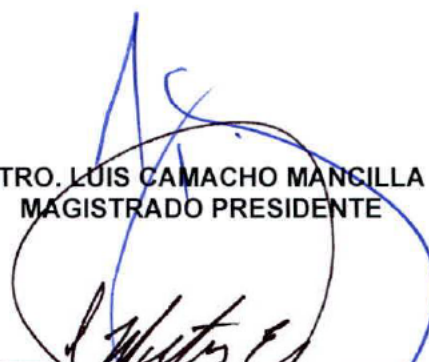
Continuando con el **trigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente de Sala Superior, **MTRO.**




LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, solicito me sea autorizado un permiso para tratar asuntos personales, los días doce, trece, y dieciséis de junio de dos mil veinticinco, solicitando además que, el Pleno que se realiza los días jueves sea adelantado a los días miércoles once y dieciocho de junio del presente año, motivo por el cual, de acordar favorable mi petición, solicito que se habilite a la Magistrada **MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS**, para que cubra la presidencia por el periodo referido y en su caso integre pleno, y con fundamento en el artículo 42, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, se habilite al Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, **LIC. VÍCTOR ARELLANO APARICIO**, para efecto de que sustituya a la Magistrada presidenta habilitada, en el caso de existir asuntos que requieran la integración de pleno".

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se autoriza el permiso solicitado por el Magistrado Presidente de la Sala Superior **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, los días doce, trece y dieciséis de junio de dos mil veinticinco, asimismo, se autoriza que el Pleno que se realiza los días jueves sea adelantado para los días miércoles once y dieciocho de junio del presente año; motivo por el cual, con fundamento en los artículos 41 y 42, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, se habilita a la Magistrada **MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS**, para que cubra la presidencia por el periodo referido como Magistrada Presidenta habilitada y en su caso integre pleno, y al **LIC. VÍCTOR ARELLANO APARICIO**, Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, para que durante el periodo autorizado sustituya a la Magistrada de Sala Superior, e integre Pleno en los casos que sean necesarios; en consecuencia, comuníquese el presente acuerdo, por oficio Magistrado solicitante y a los Magistrados habilitados, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del **trigésimo cuarto punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día cinco de junio de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.



MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE

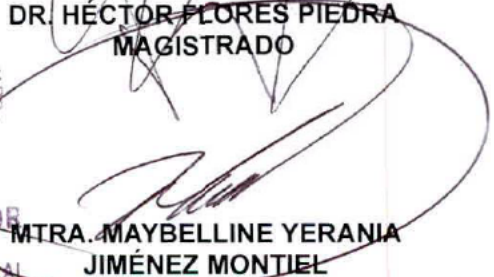

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS
CHILPANCINGO, GRO.


MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

